

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2018

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria

CONCEJALES/AS

D^a Jaione Ibisate Alves

D^a Yolanda Fernández de Larrea Medina

D. Alfredo García Sanz

D. José Antonio Isasi Urrez

D^a Igone Martínez de Luna Unanue

D. Alberto Lasarte Bóveda

D^a Naroa Martínez Suárez

D. José Ignacio Sáenz Iraizoz

LA SECRETARIA

D^a Vanessa Domínguez Casal

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas del día tres de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma las personas que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2018

Sometida a votación el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2018, es aprobada por MAYORÍA, con la abstención de la concejala de EAJ-PNV, D^a Igone Martínez de Luna Unanue.

2º.- PROPUESTA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CONSORCIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

El señor alcalde expone que lo que se trae hoy al pleno es la propuesta de la Diputación Foral de Álava para integrarse en el consorcio foral alavés de aguas, y lo que se propone es mostrar la voluntad de integrarse en el consorcio foral alavés para la gestión integral del agua de abastecimiento. Esta voluntad tendrá que ser ratificada en pleno en el momento en que finalmente se vaya a crear el nuevo consorcio. Esto es lo que hoy van a proponer votar en el pleno.

El portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, manifiesta que la postura de su grupo es contraria no al consorcio en sí sino a cómo se está llevando a cabo el tema. Y pasa a explicar las razones por las que van a votar en contra:

En la primera versión del plan ya se recogía la figura del consorcio único para el Territorio Histórico de Álava. Desde EH-Bildu, en las alegaciones ya pedían que se descartase el consorcio único como única opción. Proponían descartar como única opción por parte de la Diputación Foral de Araba la creación de un consorcio único, en tanto en cuanto no se defina el modelo de gobernanza, de gestión y de control de ese futuro consorcio, además del nivel de participación de las entidades locales competentes en el mismo.

Todavía no han recibido respuesta. Según parece, esta misma semana saldrán las respuestas pero la Diputación ya está dando pasos hacia la creación del consorcio único.

Bajo su punto de vista deberían de existir diferentes alternativas de gestión y no solo una. Además son evidentes las prisas en los pasos que se están dando y la falta de información que existe para que como ayuntamiento puedan tomar la decisión de pasar a formar parte de ese consorcio único.

Las conclusiones, reconociendo que pueda haber casos puntuales en los que la gestión se realiza de manera deficiente, son que se generaliza intencionadamente una supuesta situación caótica, con el objetivo fundamental de imponer un modelo de gestión centralizado bajo el control de la Diputación.

El tercer punto es el discurso del miedo, del chantaje. Es más que evidente la intención de Diputación de que este consorcio se conforme cuanto antes. Para ello, consideran que se ha difundido un discurso del miedo, y basado en una serie de chantajes encaminados a obligar, entre comillas, a los actuales componentes a pasar por el aro y pasar a formar parte de este consorcio único.

Algunos ejemplos, en la renovación de los convenios que ha planteado Diputación a los ayuntamientos, ya incluye una cláusula para que la gestión de las depuradoras se transfiera al futuro consorcio único cuando este se conforme. Hasta ahora, las obras de abastecimiento y saneamiento en alta entraban en el plan foral, pero en la última convocatoria se sacaron. Así, las obras que se hagan en abastecimiento y saneamiento en alta quedan condicionadas a la partida "Infraestructuras hidráulicas" que Diputación tenga consignada y a la planificación de las mismas en el futuro Plan Director de Abastecimiento y Saneamiento del Territorio Histórico de Araba.

¿Cómo sería la financiación para aquellos entes gestores que no pasen a formar parte de ese consorcio único? El modelo por el cual EH-Bildu apuesta es por la defensa de la autonomía y competencias de las entidades locales, una gestión directa de los recursos y en cercanía. No están diciendo que cada junta administrativa tenga que gestionar su agua pero apuestan por una gestión lo más descentralizada posible. Son contrarios al uso del agua con fines especulativos, el sobredimensionamiento de infraestructuras; varios ejemplos actualmente de estas infraestructuras inviables son: Harana, Gaubea, Etura.

Se debería impulsar algún tipo de asociación de entidades gestoras del agua que permita resolver las dificultades jurídicas existentes con el fin de ofrecer a las entidades asociadas, consorcios, concejos o municipios, asesoramiento administrativo, jurídico y técnico de cara a cumplir los estándares mínimos para ofrecer una correcta gestión integral del agua.

Creer que sería positivo la puesta en marcha de Álava Agencia del Agua para ofrecer cobertura administrativa, jurídica y técnica a todas aquellas entidades locales que tengan dificultades y opten por una gestión mancomunada del agua a través de la creación de otro tipo de entidades como consorcios, tal y como se hizo en una etapa anterior en la Diputación. Diputación debe asistir, colaborar y resolver las dificultades que las entidades locales pudieran tener con la gestión del agua. Se debe impulsar la sensibilización de los alaveses y alavesas con una nueva cultura del agua mediante campañas específicas en los diferentes ámbitos de la sociedad: administración, comunidad educativa, ámbito social, etc.

A continuación se pasa a votar la propuesta para la implantación de un Consorcio para la prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento en el Territorio de Álava, obteniéndose el siguiente resultado:

A favor: 7 votos de la concejala y concejales de DTI/AIA, EAJ/PNV y PSE-EE.

En contra: 2 votos de la concejala y concejal de EH Bildu.

Por lo que, por MAYORÍA, se acuerda:

1º.- Mostrar la voluntad de integrarse en el Consorcio Foral Alavés para la gestión integral del agua de abastecimiento. Esta voluntad tendrá que ser ratificada en pleno en el momento en el que finalmente se vaya a crear el nuevo Consorcio.

3º.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI

La portavoz de DTI/AIA, D^a Jaione Ibisate Alves, expone que lo que se propone al pleno es la modificación de la cláusula del apartado c) del artículo 6 de las bases de admisión de personas adquirentes de la promoción de 12 viviendas de protección oficial y 15 viviendas a precio tasado en el municipio de Alegría-Dulantzi.

La portavoz de DTI/AIA, D^a Jaione Ibisate Alves, continúa su exposición indicando que en esta cláusula lo que se establecía era que "Estas viviendas están sujetas respecto a la venta a todas las limitaciones que en cada momento establezca el Gobierno Vasco para las viviendas de protección oficial"; y lo que se añade, la modificación que se pretende introducir es "En los casos de venta de la vivienda, la persona adquirente de la vivienda no tiene que cumplir el requisito establecido en la base primera, apartado 3". Y en la base primera, apartado 3 pone: "Residir en el municipio de Alegría-Dulantzi ininterrumpidamente desde al menos un año antes de la fecha de la aprobación de este pliego". Eso es lo que se modificaría, la condición es que residan en la Comunidad Autónoma Vasca.

Las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Aprobar la modificación de las bases para la adjudicación de viviendas a precio tasado promovidas por el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, y que figura como anexo.

ANEXO

BASES PARA LA ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ADQUIRENTES DE LA PROMOCIÓN DE 12 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL Y 15 VIVIENDAS A PRECIO TASADO EN EL MUNICIPIO DE ALEGRÍA-DULANTZI

PRIMERO.- CONDICIONES

Podrán solicitar las viviendas a que se refiere el presente pliego, aquellas personas físicas, individuales o integradas en unidades convivenciales existentes o futuras, en quienes concurren los siguientes requisitos:

1.- CARENIA DE VIVIENDA

1.1. Carecer de vivienda en propiedad, derecho de superficie o usufructo durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de este pliego, por parte de todos los miembros que formen la unidad convivencial para la que solicita la vivienda y continuar en dicha situación de carencia hasta el momento que se formalice la adjudicación de estas viviendas y hasta el momento de elevar a escritura pública la compra-venta.

1.2. No haber sido adjudicatario/a de otra vivienda de protección oficial o a precio tasado del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi en los dos años anteriores a la aprobación de estas bases.

2.- INGRESOS

Obtener durante el año 2002 unos ingresos ponderados anuales inferiores a 33.100 euros y superiores a 9.000 euros.

La ponderación de ingresos se determinará en función de:

Cuantía de la base o bases imposables correspondientes al año 2002, acreditados por la unidad convivencial.

Respecto de las solicitudes, en las que no consten la base o bases imponible porque no exista obligación de realizar la declaración del IRPF, se tomará en cuenta el 95 por ciento de los ingresos brutos acreditados por todos los conceptos para determinar los ingresos ponderados de rentas exentas del IRPF se tomarán en consideración:

a) En el caso de personas trabajadoras por cuenta ajena y de personas receptoras de la prestación de desempleo, se considerará como base-imponible el 95 por ciento de los ingresos brutos acreditados por todos los conceptos.

b) En el supuesto de pensionistas y de personas receptoras del subsidio de desempleo, se considerará con base imponible el 100 por cien de los ingresos brutos acreditados por todos los conceptos.

Número de miembros de la unidad convivencial que haya de fijar su residencia en la vivienda. A estos efectos se entiende por unidad convivencial la compuesta por dos o más personas que, formando parte de una misma unidad económica residan en el mismo hogar según el artículo 14 del Decreto 315/2002 del Gobierno Vasco sobre el régimen de viviendas de protección oficial y medios financieros en materia de vivienda y suelo.

Número de miembros de la unidad convivencial que generen al menos el 20 por 100 de los ingresos.

La ponderación de los ingresos de la unidad convivencial se efectuará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$IP = BI \times N \times A$, siendo:

IP: Cuantía de la Base Imponible conforme a lo reseñado en la ponderación de ingresos.

BI: Cuantía de la base o bases imposables acreditados por la unidad convivencial de uno o más miembros, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 315/2002 del Gobierno Vasco.

N: Coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad convivencial.

A: Coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad convivencial que aporta al menos el 20 por 100 de los ingresos brutos.

Los coeficientes de ponderación serán los siguientes:

N:

Adquirentes individuales o unidades convivenciales de 2 miembros: 1,00

Unidades convivenciales de 3 miembros: 0,95

Unidades convivenciales de 4 miembros: 0,90

Unidades convivenciales de 5 miembros: 0,85

Unidades convivenciales de 6 miembros: 0,80

Unidades convivenciales de 7 miembros: 0,75

Unidades convivenciales de +7 miembros: 0,70

A:

Unidades convivenciales cuyos ingresos se deban a un solo receptor: 1,00

Unidades convivenciales cuyos ingresos se deban a dos receptores: 0,95

Unidades convivenciales cuyos ingresos se deban 3 o más receptores: 0,90

La ponderación de los ingresos no determinará en ningún caso, la exclusión del solicitante que por causa de la citada ponderaciones no alcancen los ingresos previstos en el artículo 18 del Decreto 315/2002.

3.- RESIDENCIA

Residir en el municipio de Alegría-Dulantzi, ininterrumpidamente, desde, al menos, un año antes de la fecha de la aprobación de este pliego.

SEGUNDO.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES

1.- CARENCIA DE VIVIENDA

1.1. La carencia de vivienda se acreditará mediante, al menos, certificación negativa de bienes inmuebles expedida por la Hacienda Foral de Álava y/o por cualquier otro medio que se considere necesario.

No obstante, no serán excluidas las solicitudes de quienes siendo titulares de viviendas en propiedad, derecho de superficie o usufructo en el municipio o alguno de los miembros de la unidad convivencial acredite la condición de:

- a) Persona discapacitada con movilidad reducida permanente y el edificio no reúna las condiciones de accesibilidad.
- b) Infravivienda: vivienda con una superficie igual o inferior a 36 metros cuadrados.
- c) Unidades convivenciales de 5 o más miembros o familias numerosas, que sean titulares de viviendas con una superficie mayor de 36 metros cuadrados o inferior o igual a 72 metros cuadrados, cuando exista un ratio de menos de 12 metros cuadrados por persona.
- d) Personas de 70 o más años de edad, titulares de una vivienda situada en edificio que no reúna condiciones de accesibilidad.
- e) Que se encuentre en alguno de los supuestos en los que la normativa de Viviendas de Protección Oficial entiende acreditada la necesidad de vivienda.

Salvo en el caso de la infravivienda señalada en el punto b) las personas beneficiarias estarán obligadas a poner a disposición del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi su vivienda en los términos y condiciones que establece la Orden del Consejero de Vivienda y Asistentes Sociales que lo desarrollan.

1.2. El cumplimiento de las condiciones en el punto primero del apartado primero se someterá nuevamente a comprobaciones una vez sorteadas las viviendas y con anterioridad al visado de los contratos correspondientes y antes de firmar las escrituras de compraventa.

No se otorgará dicho visado, y, por tanto, no podrán resultar personas adjudicatarias quienes durante el tiempo transcurrido entre la solicitud de vivienda y su adjudicación no hayan continuado en la situación de carencia de vivienda en dicho punto.

2.- INGRESOS

Los ingresos económicos se acreditarán mediante aportación de fotocopia compulsada de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo de 2002, o bien, certificado de la Hacienda Foral de no haberse efectuado dicha declaración, en el supuesto de que no estuviesen obligados a presentarla.

En este último supuesto, además, deberá ser presentada la siguiente documentación:

a) Si las personas solicitantes son personas trabajadoras por cuenta ajena, aportarán certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como las nóminas o certificados de empresas correspondientes a los periodos trabajados, ajustados a los requisitos de la reglamentación laboral vigente y correspondientes a 2002.

b) Si las personas solicitantes son personas jubiladas o pensionistas, incluidas las personas trabajadoras en situación de incapacidad laboral o invalidez, aportarán certificación de la pensión o prestación económica percibida durante 2002.

c) Si las personas solicitantes se encontraran en situación de desempleo, aportarán certificación expedida por el Instituto Nacional de Empleo, acreditativa de las prestaciones recibidas durante 2002.

En todo caso, el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi podrá solicitar cualquier otra documentación complementaria que entienda necesaria, requerimiento que deberá ser cumplido por la persona interesada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su notificación y, en el caso en que transcurra el plazo sin ser cumplimentado se procederá a la exclusión automática y definitiva de la solicitud.

3.- RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO

La residencia se acreditará mediante certificación municipal en al que se especifique el número de años de residencia.

TERCERO.- SOLICITUDES

1.- Las personas interesadas deberán formalizar su solicitud de vivienda en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi hasta las 14 horas del día 10 de julio de 2003.

Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial que se facilitará por el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, acompañándose, en todo caso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el presente pliego.

2.- En el caso de que las personas solicitantes reúnan las condiciones necesarias para formar parte simultáneamente del cupo de viviendas adaptadas para personas minusválidas y del cupo general, dichas solicitudes serán incluidas únicamente en el primero de ellos.

3.- Las personas solicitantes, o miembros de las unidades convivenciales en que aquéllas se integran, no podrán formar parte simultáneamente de dos o más unidades convivenciales. En el caso de que así ocurriera, se habrá de optar por una única unidad convivencial.

4.- Las personas solicitantes tendrán que hacer constar en la solicitud el tipo de vivienda a la que opta.

CUARTO.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

1.- El pleno del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, practicadas las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de las circunstancias alegadas en las solicitudes, aprobarán mediante acuerdo de pleno las listas de personas admitidas y excluidas.

Las listas se publicarán mediante exposición durante 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.

Aquellas personas que hubieran presentado solicitud podrán interponer contra la resolución administrativa aprobatoria de las listas, durante el plazo de un mes contado a partir del último día de su publicación, alegaciones.

2.- Resueltas las alegaciones presentadas, el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi elaborará las listas definitivas de personas admitidas y excluidas del procedimiento, firmes en vía administrativa, contra las que podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición en el plazo de un mes. Estas listas se publicarán de igual forma a la prevista en el párrafo anterior.

QUINTO.- ADJUDICACIÓN

1.- La selección de las personas adjudicatarias de las viviendas se realizará mediante sorteo efectuado ante notario/a en la fecha y lugar que señalará el pleno del ayuntamiento.

Se realizarán los sorteos de la siguiente forma:

1.- Las viviendas específicamente adaptadas para la utilización por personas minusválidas de carácter notorio, habrán de ser adjudicadas a personas solicitantes en las que concurra dicho carácter, realizándose un primer sorteo entre las personas solicitantes que lleven dos años empadronadas, si no se adjudicasen todas las viviendas, con las restantes se realizará un sorteo entre las personas solicitantes que lleven empadronadas un año.

El sorteo se realizará sacando simultáneamente número que indique la persona y número que indique la vivienda que se le adjudica.

En caso de no existir solicitudes o que las solicitudes fueran inferiores al número de viviendas, las no adjudicadas se incluirán en el tercer sorteo.

2.- El segundo sorteo se realizará entre las personas solicitantes de viviendas que tengan cuatro habitaciones, a los que podrán optar las unidades convivenciales de cinco o más miembros o familias numerosas que lleven empadronadas dos años en el municipio de Alegría-Dulantzi, si no se adjudicasen todas las viviendas se realizará un sorteo entre las personas solicitantes que reúnan las condiciones arriba señaladas y lleven empadronadas un año en el municipio de Alegría-Dulantzi.

En caso de que las personas solicitantes de estas viviendas no resultasen adjudicatarias de dichas viviendas, las que cumplan la condición de llevar empadronadas dos años en el municipio se incluirán también en el tercer sorteo con los solicitantes de viviendas de tres habitaciones.

En el supuesto de que las personas solicitantes de estas viviendas lleven un año empadronadas se incluirán en el quinto sorteo, con las personas solicitantes de viviendas de tres habitaciones.

3.- El tercer sorteo se realizará entre las personas solicitantes de viviendas que tengan tres habitaciones y que lleven empadronadas al menos dos años en Alegría-Dulantzi y personas solicitantes de viviendas de cuatro habitaciones que llevando dos años empadronadas no hubiesen sido adjudicatarias en el segundo sorteo. El sorteo se realizará sacando simultáneamente número que indique la persona y número que indique la vivienda que se le adjudica.

4.- El cuarto sorteo se realizará entre las personas solicitantes de viviendas que tengan dos habitaciones o menos y que lleven empadronadas al menos dos años en Alegría-Dulantzi. El sorteo se realizará sacando simultáneamente número que indique la persona y número que indique la vivienda que se le adjudica.

5.- Si no se hubiesen adjudicado todas las viviendas de tres habitaciones, se realizará un sorteo, de las viviendas que faltan por adjudicar, entre las personas solicitantes de viviendas que tengan tres habitaciones y que lleven empadronadas al menos un año en Alegría-Dulantzi y las personas solicitantes de viviendas de cuatro habitaciones que llevando un año empadronadas no hubiesen sido adjudicatarias en el segundo sorteo. El sorteo se realizará sacando simultáneamente número que indique la persona y número que indique la vivienda que se le adjudica.

6.- Si no se hubiesen adjudicado todas las viviendas de dos habitaciones, se realizará un sorteo, de las viviendas que faltan por adjudicar, entre las personas solicitantes de viviendas que tengan dos habitaciones y que lleven empadronadas al menos un año en Alegría-Dulantzi. El sorteo se realizará sacando simultáneamente número que indique la persona y número que indique la vivienda que se le adjudica.

Con las personas solicitantes que no hubiesen resultado adjudicatarias de las viviendas se realizará una lista de espera, por el orden en que sean sacadas en el sorteo, de la siguiente forma:

Lista de personas solicitantes de viviendas adaptadas, primero con las que lleven dos años empadronadas, y después con las que lleven un año empadronadas.

Lista de personas solicitantes de viviendas de cuatro habitaciones, primero con las que lleven dos años empadronadas, y después con las que lleven un año empadronadas.

Lista de personas solicitantes de viviendas de tres habitaciones, primero con las que lleven dos años empadronadas y después con las que lleven un año empadronadas.

Lista de personas solicitantes de viviendas de dos habitaciones primero entrarán las que lleven dos años empadronadas y después con las que lleven un año empadronadas.

Las listas de espera no serán públicas y quedarán bajo custodia de la secretaria del ayuntamiento, estas listas estarán vigentes hasta que se celebre el próximo sorteo de viviendas promovidas por el ayuntamiento y como máximo una vigencia de tres años y servirá para la adjudicación de viviendas que pudieran quedar vacantes en la promoción por renuncia o baja por cualquier causa de alguno de las iniciales personas adjudicatarias o cualquier otra vivienda que el ayuntamiento adquiera para promoción de viviendas.

SEXTO.- CONDICIONES DE ADQUISICIÓN

a) Las personas adjudicatarias deberán constituirse en cooperativa en el plazo de 30 días a contar desde la notificación de la adjudicación.

b) La vivienda deberá destinarse a domicilio habitual y permanente de la persona o de la unidad convivencial y ocuparla en el plazo de tres meses.

En los supuestos de adjudicación de viviendas a futuras unidades convivenciales o de incorporación de nuevos miembros al núcleo convivencial preexistente, las solicitudes habrán de formalizar compromiso de constituir el núcleo convivencial de forma permanente en plazo no superior a 6 meses desde la entrega de la vivienda terminada.

c) Estas viviendas están sujetas respecto a la venta a todas las limitaciones que en cada momento establezca el Gobierno Vasco para las viviendas de protección oficial.

En los casos de venta de la vivienda, la persona adquirente de la vivienda no tiene que cumplir el requisito establecido en la base primera apartado 3.

d) Sobre las viviendas a precio tasado el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi tendrá el derecho de preferente adquisición que el Gobierno Vasco tiene sobre las viviendas de protección oficial, siendo el precio de venta de las mismas el que en cada momento establezca el Gobierno Vasco para las viviendas de protección oficial.

e) Se deberán consignar expresamente en los contratos de compraventa o en los documentos de adjudicación de las viviendas que en la transmisión de las mismas el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi tiene el derecho de preferente adquisición, que se realizará de la siguiente forma:

1.- Ejercicio del derecho de tanteo

Las personas adquirentes de estas viviendas y sus anejos deberán notificar fehacientemente al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi que han concertado su transmisión, debiendo contener dicha notificación:

a) Identidad de las partes que han concertado la transmisión.

b) Título e inscripción a favor de quien ostente la propiedad.

c) Precio de la vivienda y de los anejos objeto de la transmisión acordada.

d) Condiciones de pago del precio.

e) Cargos o condiciones resolutorias o suspensivas

El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi en el plazo de 30 días siguientes en la notificación completa y fehaciente de la transmisión acordada deberá hacer uso de este derecho por decreto de la alcaldía, regulándose dicho ejercicio conforme a lo establecido por el Gobierno Vasco para las viviendas de protección oficial en cada momento.

2.- El ejercicio del derecho de retracto

En caso de falta de notificación de la persona transmitente, o cuando sea defectuoso o incompleto, habiéndose producido la transmisión notificada antes de la caducidad del derecho de tanteo o habiéndose realizado la transmisión en condiciones distintas a las notificadas, el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi podrá ejercer el derecho de retracto mediante decreto de la alcaldía.

El plazo para el ejercicio de este derecho será de 60 días naturales, contados desde el siguiente a la notificación que la persona adquirente deberá hacer en todo caso al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi de las condiciones esenciales en que se efectuó la transmisión, mediante entrega fehaciente de copia de la escritura pública correspondiente.

En caso de incumplimiento del deber de notificación de la transmisión por parte del transmitente, el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi podrá hacer uso del derecho de retracto dentro del plazo de 60 días, a contar desde que el ayuntamiento tuviese conocimiento por cualquier medio de la realidad de la transmisión, en las condiciones previstas en el párrafo anterior.

El ejercicio de este derecho se regulará conforme a lo establecido por el Gobierno Vasco para las viviendas de protección oficial.

SÉPTIMO.- INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES

Las personas adjudicatarias vendrán obligadas al cumplimiento de los plazos y condiciones de pago establecidos por el promotor para el perfeccionamiento y formalización de la adjudicación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones a que se refiere el presente pliego, la normativa general de viviendas de protección oficial o sociales, o las condiciones de pago establecidas por el promotor/a dará lugar a la rescisión del contrato y nueva adjudicación de la vivienda entre las solicitudes integrantes de la lista de espera.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no contemplado en estas bases y con las dudas que se puedan generar en su interpretación se estará a lo dispuesto en el Decreto 315/2002 sobre el Régimen de Viviendas de Protección Oficial y Medidas Financieras en materia de Vivienda y Suelo y las Normas de Desarrollo.

4º.- CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, EL AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE ALEGRÍA-DULANTZI PARA LA TRANSFERENCIA DE TRAMOS DE LAS CARRETERAS A-3110 Y A-3112, TRAS LA PUESTA EN SERVICIO DE LA VARIANTE DE ALEGRÍA

El señor alcalde expone que como todas y todos saben este es un tema que viene de muy lejos. Como consecuencia de la realización de la variante lo que pretende la Diputación Foral de Álava es transferir la travesía de Alegría al Ayuntamiento y a la Junta Administrativa de Alegría en el tramo que le corresponde. Lo que se firmaría en el convenio es la transferencia de la titularidad al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, que lo recibe como viales urbanos de esta localidad, y a la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi, que lo recibe como camino de esta localidad, los tramos comprendidos dentro del municipio.

El señor alcalde concluye su exposición señalando que se produce una mutación demanial por cambio de uso de los bienes que se transfieren, los cuales sin perder su condición de bienes de uso y dominio público pasan de la Diputación Foral de Álava en cuanto carreteras provinciales al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi como vías urbanas de esta localidad, pasaría a ser una vía pública, y a la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi como camino de dicha localidad.

Las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Aprobar el convenio entre la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi y la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi para la transferencia de tramos de las carreteras A-3110 y A-3112, tras la puesta en servicio de la variante de Alegría, y que figura como anexo.

2º.- Facultar al señor alcalde, D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria, para suscribir el mismo.

ANEXO

EXPONEN

El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi solicita a la Diputación Foral de Álava que determinados tramos de las carreteras A-3110 y A-3112, a su paso por la localidad de Alegría-Dulantzi, pasen a ser de titularidad de dicho Ayuntamiento. Los mencionados tramos de carretera, cuya delimitación exacta se realizará más adelante, se han visto sustituidos, en cuanto a su funcionalidad como carreteras de la Red Foral de Álava, por los nuevos viales construidos dentro de las obras del "Proyecto de construcción de la Variante de Alegría en la carretera A-3110", por lo que procede, como es habitual en el caso de la puesta en servicio de nuevas variantes de población, que su titularidad sea transferida al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi para su conversión en vías urbanas de esta localidad.

Además, como consecuencia de las citadas obras de la Variante de Alegría, ha quedado fuera de la Red Foral de Carreteras otro tramo de la antigua carretera A-3110 integrándose funcionalmente como camino dentro de la red de caminos de titularidad de la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi.

Teniendo en cuenta que con la transferencia de los citados tramos de carreteras queda garantizada la funcionalidad y continuidad de la Red Foral de carreteras de Álava.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre), el cual establece:

"Artículo 127. Conversión en vías urbanas.

1. *Las carreteras estatales o tramos determinados de ellas se entregarán a los Ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas. El expediente se promoverá a instancia del Ayuntamiento o del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente y será resuelto por el Consejo de Ministros. Excepcionalmente, podrá resolverlo el titular del citado Departamento cuando existiere acuerdo entre el órgano cedente y el cesionario (artículo 40.2).*
2. *A los efectos de este artículo, se considera que una carretera estatal o un tramo determinado de ella adquieren la condición de vía urbana si se cumplen las dos siguientes condiciones:*
 - *Que el tráfico de la carretera sea mayoritariamente urbano.*
 - *Que exista alternativa viaria que mantenga la continuidad de la Red de Carreteras del Estado, proporcionando un mejor nivel de servicio."*

A la vista de lo anteriormente expuesto, y a los efectos de proceder a una transferencia de los tramos de carreteras afectados a favor tanto del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi como de la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi, para su conversión en viales urbanos, en el primer caso, y camino, en el segundo caso, se hace necesaria la formalización del correspondiente Convenio.

La formalización del presente Convenio se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 de la Norma Foral 20/1990, de 25 de junio, de Carreteras del Territorio Histórico de Álava; artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; artículo 9 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras; artículo 127 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y artículo 30 de la Norma Foral 5/1998, de 23 de febrero, de Patrimonio del Territorio Histórico de Álava.

A estos efectos, las partes suscribientes acuerdan someterse a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio la transferencia de la titularidad por parte de la Diputación Foral de Álava a favor del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi de los tramos que se indican en la cláusula siguiente de las carreteras A-3110 y A-3112 a su paso por la localidad de Alegría-Dulantzi, para su conversión en viales urbanos de esta localidad.

Asimismo, es objeto del presente Convenio la transferencia de la titularidad por parte de la Diputación Foral de Álava a favor de la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi del tramo que se indica en la cláusula siguiente de la carretera A-3110, para su conversión en camino de dicha localidad.

Segunda.- Límites de la transferencia

La transferencia de la titularidad por parte de la Diputación Foral de Álava a favor del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi de los tramos de carreteras objeto del presente Convenio queda sujeta a los límites que se indican a continuación, cuya representación gráfica queda reflejada en el plano que se acompaña como Anexo al presente Convenio:

Carretera	P.K. inicio	Situación	P.K. final	Situación
A-3110	12,480	Límite entre los municipios de Elburgo y Alegría-Dulantzi	14,300	25 m. antes vértice isleta deflectora
A-3112	16,900	Final isleta deflectora glorieta norte enlace	17,530	Final carretera según anterior catálogo

La transferencia de la titularidad por parte de la Diputación Foral de Álava a favor de la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi del tramo de carretera objeto del presente Convenio queda sujeta a los límites que se indican a continuación, cuya representación gráfica queda reflejada en el plano que se acompaña como anexo al presente Convenio:

Carretera	P.K. inicio	Situación	P.K. final	Situación
A-3110	14,580	Conexión con camino existente	15,620	Conexión con camino ejecutado

Tercera.- Descatalogación y mutación demanial

La Diputación Foral de Álava procederá a la descatalogación de los tramos de carreteras recogidos en la cláusula anterior, reflejando esta situación en el Inventario General de bienes y derechos de dicha Corporación, para transferir su titularidad al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi que los recibe como viales urbanos de esta localidad, y a la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi que lo recibe como camino de esta localidad.

Se produce una mutación demanial por cambio de uso de los bienes que se transfieren, los cuales, sin perder su condición de bienes de uso y dominio público, pasan de la Diputación Foral de Álava, en cuanto carreteras provinciales, al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, en cuanto vías urbanas de esta localidad, y a la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi, en cuanto camino de dicha localidad.

Cuarta.- Compromisos que asumen las partes

La Diputación Foral de Álava, a través del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad, con objeto de que la entrega los tramos a ceder se realice con un adecuado estado de conservación de la infraestructura viaria que se cede, así como con una adecuada señalización horizontal y vertical y con el establecimiento de las medidas de moderación de velocidad adecuadas a la consideración de vías urbanas que han adquirido los tramos a entregar, ha ejecutado las siguientes actuaciones en los tramos objeto de cesión a favor del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi que van a pasar a ser vías urbanas:

- Pavimentación del tramo de la antigua carretera A-3110 y del tramo de la A-3112 que son objeto de transferencia, incluso del tramo de la antigua carretera A-3110 que está fuera del tramo urbano de la localidad, así como el desbroce y limpieza general de las cunetas, además de la reparación y reposición del pavimento en las zonas que se encontraban deterioradas dentro del tramo urbano.
- Acondicionamiento de la actual intersección entre las carreteras A-3110 y A-3112, que es objeto de transferencia.
- La revisión y adaptación de la señalización de la carretera A-3110 en el tramo urbano actual, incluyendo la construcción de dos nuevos pasos de peatones sobreelevados, uno en el consultorio médico y otro en el parque de Solandía, con objeto de reducir la velocidad de paso de los vehículos por la travesía y, consiguientemente, contribuir a la mejora de la seguridad vial de los usuarios.
- La obra civil necesaria para la instalación de un semáforo de pulsador por parte de la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco enfrente del consultorio médico.
- El pintado de la barandilla del puente de la calle Atxako.
- El repintado de la señalización horizontal de toda la travesía.
- El desbroce de hierba de los márgenes de toda la travesía.
- La reparación de los daños existentes en el hormigón impreso del puente de la calle Atxako.
- El pintado de dos pasos de peatones, uno en la A-3110, delante de talleres Aguirre, y otro en la calle Atxako.
- El desbroce de la hierba de los márgenes de toda la travesía, que se volverá a realizar en la campaña de siegas de este año 2018.

Los gastos fiscales, notariales, registrales o de otra índole que se deriven del desarrollo y cumplimiento del presente Convenio, se sufragarán según los términos establecidos en la legislación vigente.

Quinta.- Controversia y conflictos

Las partes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo las diferencias que resulten de la interpretación y aplicación de este Convenio, o de los acuerdos específicos o actuaciones derivados de él.

Sexta.- Efectos y duración del Convenio

El Convenio no supondrá renuncia ni alteración de las competencias de las partes intervinientes, que asumen únicamente las responsabilidades referentes a los compromisos que contraen en virtud del mismo.

El Convenio surtirá efectos y obligará a las Partes intervinientes desde su firma y tendrá una duración indefinida.

5º.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN “ARABAKO PENTSIONISTAK LANEAN”

El señor alcalde expone que es una petición que hace en su día la asociación Arabako Pentsionistak Lanean para que se incluya en el pleno una moción que presentan. Posteriormente EAJ-PNV ha presentado una enmienda, por lo que procede tratar primero la enmienda que ha presentado EAJ/PNV y en caso de que no prospere pasarán a tratar la moción.

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, explica que el grupo EAJ/PNV por coherencia y porque entienden que las instituciones deben ir de la mano, han presentado una enmienda a la moción que es la misma enmienda que se aprobó en el Parlamento Vasco.

A continuación, el mismo concejal da lectura a la enmienda presentada, cuya transcripción literal es la siguiente:

1.- El pleno del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi insta al gobierno del Estado a que garantice un sistema público de pensiones suficiente y sostenible, basado en el derecho de unas pensiones dignas en un marco de solidaridad y transparencia, sostenido por fuentes de financiación ciertas.

2.- El pleno del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi insta al Gobierno Vasco a que mientras se tramite las modificaciones de la normativa reguladora de las rentas de garantía de ingresos continúe complementando las pensiones más bajas conforme a lo regulado en la Ley 18/2008 para las garantías de ingresos y para la inclusión social.

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz del PSE-EE, D. José Ignacio Sáenz Iraizoz, manifiesta que su grupo básicamente va a apoyar la enmienda presentada por el grupo EAJ/PNV porque la presentaron conjuntamente en el Parlamento Vasco. Quería matizar que aquí en Euskadi aun dentro de la desgracia, que no es un consuelo, el sistema de la RGI cubre las carencias de la pobreza, aun siendo ésta grave. La pobreza no es tan dura como en otros sitios.

La portavoz de EH Bildu, D^a Naroa Martínez Suárez, señala que su grupo votará en contra de la enmienda puesto que están a favor de la moción y les parece que a la propuesta de un grupo no se le deben presentar enmiendas. Además a continuación pasarán a explicar su punto de vista sobre la situación de las pensiones y cómo entienden que se puede llevar a cabo la petición de Arabako Pentsionistak Lanean.

Respecto a las pensiones, entienden que es un derecho y suponen el principal ingreso para más de un cuarto de la población de Araba, Bizkaia, Gipuzkoa y Nafarroa. Son uno de los principales mecanismos en la prevención de la pobreza, y esperan que no se llegue a otras situaciones. Casi el 35% de las personas pensionistas tienen ingresos situados por debajo del umbral de la pobreza y más de un cuarto de ellas no superan ni los 300 euros mensuales. Si la situación continúa así la juventud de hoy no tendrá opción a cobrar ninguna pensión, por lo que la situación afecta a gran parte de la población, no solo a las personas pensionistas.

Entienden que es un tema de primer orden, de extrema gravedad que requiere la implicación y la voluntad política. Tienen que tener claro que las pensiones no son un regalo del Estado sino un derecho adquirido y financiado por los trabajadores y las trabajadoras. Un valor de dignidad y de reconocimiento social al derivarse de la aportación de la clase política durante sus años de actividad al esfuerzo colectivo de creación de riqueza y bienestar. Que no les engañen, si no se garantizan es simplemente porque los gobiernos y los partidos políticos no desean hacerlo.

Es una mentira la insuficiencia. Es simplemente mentira que no se puedan financiar las pensiones, sea desde un sistema español o desde un sistema vasco propio, si no se pueden mantener es porque no se quiere. Y esto deben tenerlo muy claro. Las pensiones son el único gasto social, el único servicio público que no se financia mediante presupuestos. En las últimas décadas asisten a una ofensiva global contra la protección pública mientras se impulsa e incentiva el desarrollo de sistemas privados. Se trata de generar una desconfianza entre todos y todas para que acudan todos y todas al sector privado. Este interés por derivar la necesidad de financiación de las pensiones hacia la esfera privada es compartida por los partidos políticos que han gobernado y que tienen alguna opción de gobernar en Madrid y es ahí donde queda patente la necesidad de poder tener y gestionar nuestro propio sistema.

La estructura es competencia del Estado y es el Estado el que se reserva la potestad de fijar las condiciones de las pensiones. Es justamente esta exclusividad la que le permite al gobierno de Madrid poder tomar las decisiones que le plazcan de manera unilateral, decisiones que están acabando con los derechos de los pensionistas y las pensionistas.

Existen dos limitaciones para que sean competencias propias. Por un lado, el principio de unidad que implica tener similares prestaciones para todas las personas beneficiarias del sistema, por lo que les limitaría a la hora de establecer prestaciones diferentes a las del Estado o condiciones distintas para acceder a las mismas o a cuantías mayores. Y por el otro lado, el principio de solidaridad, que implica que los posibles excedentes de una gestión vasca o navarra de la Seguridad Social deberían dedicarse a hacer frente a las prestaciones del resto del Estado. Lo que quiere decir que gestionarían aquí las decisiones tomadas en Madrid. Es por ello que la solución sólo vendrá de la capacidad de desarrollar un modelo propio con todas las competencias. De hacerse efectiva esta transferencia puede suponer un primer paso para la construcción de un sistema propio y permitiría articular desde la propia administración vasca y navarra los cobros y pagos de la Seguridad Social, lo cual sí que supondría una mejora. Es por ello que desde EH-Bildu apuestan por ejecutar de manera inmediata esta transferencia, que no se acomete por la constante negativa del gobierno español. Queda por tanto esta situación en manos del Estado los elementos que definen el sistema público de pensiones. Y esto debe de quedar muy claro, asumir la gestión no asegura otro modelo de pensiones y por tanto aunque una reivindicación justa es totalmente insuficiente si aspiran a velar por la dignidad y suficiencia de nuestras pensiones.

Como decían al principio, tienen que recordar que se financian las pensiones únicamente con las cotizaciones de la clase trabajadora. No es porque económicamente sea insostenible hacerlo de otra forma sino porque es una decisión política con fines económicos en pro, como decían también, de la financiación privada de las pensiones. Además, no deben olvidar el saqueo de la hucha de las pensiones, desviando miles de millones de euros a por ejemplo rescatar la banca que esa sí es privada y tienen que darse cuenta.

Tienen muy claro que de contar con un sistema propio la financiación debería de basarse en ambos aspectos, las cotizaciones de las trabajadoras y trabajadores y la complementación de la necesidad de financiación mediante vía presupuestaria. Pero ¿por qué están en esta situación? Pues por las distintas reformas que han sido adoptadas por todos los partidos que han pasado por el gobierno. Y se hace hincapié ahora en las políticas del PP pero no deben olvidar que estos recortes empezaron con el PSOE en el 2011 con los apoyos de Comisiones Obreras y UGT. Y que estas medidas han sido aprovechadas por el PP para seguir recortando las mismas.

¿Qué situación tienen actualmente? La hucha que está prácticamente vacía y el gobierno español se niega a cambiar el modelo de financiación para superar esta situación. Ante esta situación desde los poderes del Estado no se ponen medidas realistas encima de la mesa y las únicas propuestas que llegan desde el gobierno están encaminadas a seguir reduciendo estas pensiones. En un periodo corto de tiempo el sistema de pensiones en su forma actual colapsará, poniendo en riesgo la propia percepción de las pensiones. Por ello, apuestan por una hucha propia basada en la capacidad económica de nuestro país y una gestión responsable que les permita asegurar un presente y un futuro digno para todos y todas las trabajadoras.

No pueden olvidar tampoco el papel y responsabilidad de EAJ/PNV, aliado presupuestario del PP. Presupuestos donde se incluía la subida del 0,25% que ha puesto en pie de guerra a las personas pensionistas y que sin el apoyo de EAJ/PNV no se hubieran aprobado. Además, este partido tiene potestad y competencia desde el Gobierno Vasco para complementar las pensiones comenzando por establecer una pensión mínima digna y aumentar así las cuantías de percepción. Por tanto, también los actuales gestores del Gobierno Vasco tienen su responsabilidad en lo que está sucediendo. Esta sociedad necesita instrumentos propios para poder asegurar el bienestar social y económico. Este es el futuro que les espera si siguen supeditados al modelo estatal. Cuando hablan de soberanía no lo hacen por un capricho nacionalista sino por una necesidad imperiosa de abandonar estos modelos que les lastran y poder construir herramientas propias que les permitan asegurar y ensanchar sus derechos, como el derecho de las pensiones.

Apuestan por tanto por un sistema público vasco de pensiones que podría estructurarse en base a unos parámetros generales similares a los de los países de nuestro entorno y en concreto del Estado español. Básicamente, sistema de reparto para pensiones contributivas, ingresos tributarios para no contributivas. Además, plantean un uso flexible de los presupuestos para poder compensar o corregir desajustes financieros en la parte contributiva. Y para garantizar la viabilidad de dicho sistema, consideran imprescindible una economía activa y saneada con unos niveles de empleo y salarios adecuados y bien distribuidos que permitan una recaudación amplia a través de las cotizaciones sociales y una fiscalidad suficiente y progresiva para apoyar vía presupuestaria el resto del sistema.

Sin embargo, los partidos estatales sostienen que un sistema vasco propio de pensiones sería insostenible. Esto se hace o lo hacen desde una perspectiva interesada y claramente parcial, ya que no se incluyen las potencialidades en cuanto a modificaciones normativas y de diseño del sistema que implicaría la transferencia; no se considera la Seguridad Social en su conjunto. Tampoco se toma en consideración la menor incidencia del desempleo o la media salarial mayor que la estatal. Todos estos factores, unidos a la capacidad fiscal existente, harían viable un sistema propio, siempre y cuando, como han dicho, la financiación pueda complementarse vía presupuestos.

Es más, existen en Europa países similares demográficamente que cuentan con un sistema propio viable, Islandia, Luxemburgo, Estonia y Letonia son unos ejemplos, e incluso Irlanda a pesar de que tenga una mayor población.

Lo que sí está claro es que lo que no es viable, lo que no asegura nuestras pensiones es el sistema de pensiones actual español, y frente a la petición de Arabako Pentsionistak Lanean las propuestas de EH-Bildu para poderlo llevar adelante serían:

- 1) La transferencia de las competencias de la Seguridad Social contempladas en el Estatuto y el mejoramiento, incluida la gestión del régimen económico. La transferencia, como ya ha comentado, no solucionará la grave situación actual ya que no les permitirá decidir las condiciones de acceso a las pensiones ni su cuantía o actualización anual. Pero como también han apuntado, sí que supondrá una mejora en la gestión haciendo ésta más ágil y con mayor control y efectividad. Además, la asunción de esta transferencia supone poner en práctica ya los mecanismos para la gestión del futuro sistema propio, lo que supondrá que la administración vasca cuente con los instrumentos, personal capacitado y la experiencia para desarrollar y gestionar con éxito el futuro sistema público vasco de pensiones. Por ello, y recordando que no es ninguna concesión sino una capacidad reconocida mediante el Estatuto de Gernika y el mejoramiento navarro, exigen acabar con el incumplimiento por parte de los gobiernos de España durante los últimos 30 años y que la transferencia se haga efectiva en un plazo máximo de dos meses. Existe una mayoría política amplia que lo exige, EH-Bildu y EAJ/ PNV o Geroa Bai en el contexto navarro. Y por tanto es simplemente cuestión de voluntad política hacerla realidad.

- 2) 1.080 euros de pensión mínima en cuatro años mediante complementos. Recordando los datos, prácticamente la mitad de las personas pensionistas no superan los 1.000 euros de pensión y la mayor parte de éstas están por debajo de los 600 euros. Atendiendo a las directrices de la Carta Social Europea, las pensiones mínimas deberían situarse en el 60% del salario medio, por lo que en Euskal Herria deberían situarse en los 1.080 euros. Para asegurar este mínimo en las pensiones los gobiernos vasco y navarro tienen competencia y potestad para hacerlo mediante complementos, bien asociados a las rentas de garantía o bien mediante complementos específicos.

Deben repetir que los gobiernos tienen capacidad legislativa y jurídica para poner en marcha estos complementos. Cabe recordar de nuevo el no rotundo que tanto EAJ/PNV como el PSE dieron a la iniciativa legislativa popular presentada ante el Parlamento Vasco por las asociaciones de pensionistas y avaladas con más de 85.000 firmas. Y en consecuencia, la responsabilidad también de estos partidos de la grave situación en la que se encuentran las personas con pensiones más bajas. Conscientes del esfuerzo presupuestario que acometer estas medidas suponen, proponen acometer la mejora en cuatro años, hasta el objetivo de complementar todas las pensiones hasta 1.080 euros, comenzando por los tramos más bajos de percepción. En Araba, Bizkaia y Gipuzkoa estas medidas supondrían una inversión de alrededor de 900 millones. Si tienen en cuenta que el presupuesto anual del Gobierno Vasco es de 11.000 millones, creen que en 4 años sería viable lograr el objetivo.

No deben olvidar que también será imprescindible remodelar el modelo fiscal haciéndolo más equitativo, justo y progresivo para así poder contar con los recursos económicos suficientes para sufragar esta medida. Conviene recordar que anualmente la Comunidad Autónoma Vasca paga 1.300 millones al Estado mediante el cupo y Navarra más de 500 millones mediante el convenio, para sufragar servicios tan estimados y necesarios para la ciudadanía vasca y navarra como la Monarquía, el Ejército o la Policía Nacional y la Guardia Civil. Simplemente con lo que pagan por esos conceptos en solo un año podrían subir las pensiones de las personas mayores.

- 3) Creación de un sistema propio. Por todo lo que ya han explicado, sólo un sistema público vasco de pensiones podrá dar una solución efectiva, duradera y garantista a la actual situación de las pensiones, ofreciendo una alternativa basada en pensiones dignas y que aseguren la percepción de las mismas para todas las personas. Pero para la construcción y desarrollo de este sistema propio es necesario contar con todos los instrumentos legislativos y todas las garantías jurídicas para poder desarrollarlo. Es por ello, que abogan una y otra vez por instrumentos soberanos, no dependientes de ningún otro poder político o jurídico al suyo, que les permita asegurar y ensanchar el sistema de protección social como base de un país basado en el bienestar social para todas las personas.
- 4) Análisis de su viabilidad y propuestas de financiación. Proponen comenzar desde hoy un análisis exhaustivo del modelo, sus características y su viabilidad económica que les permita determinar qué modelo quieren, cómo van a gestionarlo y cómo van a sostenerlo. Por ello, proponen crear una ponencia que tanto desde la aportación política, sindical y social pero también con la participación de agentes expertos, defina el qué y el cómo de ese nuevo sistema propio, estando así preparados para además de poder ponerlo en marcha, demostrar ante la ciudadanía que no sólo es posible sino deseable.
- 5) Un cambio de modelo fiscal. La fiscalidad será uno de los elementos imprescindibles tanto a la hora de tomar las medidas de urgencia para dignificar las pensiones más bajas hasta los 1.080 euros como para sostener el futuro modelo propio al que aspiran. Sólo una fiscalidad justa y equitativa basada en la mayor aportación de quienes más tienen les permitirá contar con la suficiencia financiera para desarrollarlo, ya que plantean que nuestro modelo esté basado no solo en la cotización a la Seguridad Social de las personas trabajadoras sino también en la complementariedad presupuestaria.

En cambio, lejos de este objetivo, las últimas reformas aprobadas en Araba, Bizkaia y Gipuzkoa por EAJ/PNV, PP y PSE caminan justo en la dirección contraria, rebajando los impuestos a las ganancias de las empresas y reduciendo la aportación de los grandes capitales y fortunas a las arcas públicas. Si aspiran a un modelo de garantía para las pensiones de todos y todas es obligatorio que todas y todos aporten al mismo, cada cual lo que le corresponde, quien más tiene más y quien menos tiene, menos.

- 6) Aspiran a un presente y a un futuro mejor para todas las personas de nuestro país. Por eso, con la mirada puesta en una república vasca que sea capaz de cuidar de la ciudadanía y ofrecer opciones para desarrollar una vida digna a todas las personas, no pueden seguir esperando ningún tipo de solución de Madrid ni de los partidos que allí se reparten los gobiernos, porque no vendrá. Deben generar alternativas desde hoy y aquí, a la par que se construyen instrumentos nuevos, propios, sin tuteladas, que vislumbren un futuro con garantías. Garantías para que tras una vida aportando de una u otra forma a esta sociedad, todas y todos puedan disfrutar, sin sufrir, de su jubilación.

No dirán que es fácil y que no habrá obstáculos. Pero lo que sí tienen claro es lo que no es bueno para sus vidas, lo que no les asegura sus pensiones ni su bienestar, y es seguir anclados al sistema de pensiones español. Guk gure pentsioak. Nosotros, nuestras pensiones.

El portavoz del PSE-EE, D. José Ignacio Sáenz Iraizoz, por alusiones quería decir que hacía años que no veía tanta demagogia en tan poco tiempo. Han hablado de hurto, robo... ¿y quién dejó la hucha llena? Un gobierno socialista. ¿Quién subió las pensiones mínimas? Un gobierno socialista. Es que aquí hay una paradoja muy común. El PP no quiere activar el Pacto de Toledo, quiere ir a la privatización de las pensiones porque dice que no es viable, que es mentira, y paradójicamente EH Bildu hace el mismo juego: vamos a romper la caja única de la Seguridad Social.

El mismo concejal continúa su intervención señalando que hay una cosa que le ha sorprendido mucho de su discurso: deslegitiman la lucha obrera de Comisiones Obreras y UGT cuando durante muchos años han conseguido el estado de bienestar. Ahora les dicen cuál es la panacea, que van a inventar la pólvora. No ha oído un solo dato que pueda justificar las pensiones vascas. Porque esto es un tratado intergeneracional, es una cuestión de solidaridad intergeneracional. También están sus pensiones en juego. Y si ven los ratios de población y ven cómo está la situación, aquí o suman todas y todos o van mal. Ya sabe que EH Bildu le va a rebatir otra vez sus 1.080 euros.

El mismo concejal concluye su exposición invitando a la concejala y concejal de EH Bildu a que vayan cualquier día a las concentraciones de las jubiladas y jubilados y les escuchen, porque se han vuelto a reír de EAJ/PNV y del PP con el engaño del caramelito. Porque lo que están pidiendo es que el Pacto de Toledo vaya por vía presupuestaria. Pero estatal.

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, quería decir que como siempre, todos los partidos políticos lo hacen mal excepto EH-Bildu que lo hace todo muy bien, todo perfecto.

Sometida a votación la enmienda presentada por EAJ/PNV, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: 3 votos de la concejala y concejal de EAJ/PNV y del concejal del PSE-EE.

En contra: 6 votos de las concejales y concejales de DTI/AIA y EH Bildu.

Por lo que, por MAYORÍA, no se aprueba la enmienda.

El señor alcalde señala que ahora procede leer la moción presentada por la asociación Arabako Pentsionistak Lanean.

A continuación la portavoz de DTI/AIA, D^a Jaione Ibisate Alves, da lectura a la moción, cuya transcripción literal es la siguiente:

Arabako Jubilatu eta Pentsiodunen "ARABAKO PENTSIONISTAK LANEAN" ELKARTEA ESKATZEN DU MOZIO hau azter dadila Udalaren Udalbatzan eta deitzen ditugu Udal taldeak onartu dezatela.

Pentsiodunok aspaldi nabaritzen ari gara gure pentsioen eros ahalmena galtzen ari dela. Estatuko gobernuek egin dituzten ondoz ondoko pentsioen erreformek, PP-k nahiz PSOE-k, kalte handia egin digute. Gu gara, pentsiodunok, murrizketak nozitzen ari garenak (hilabete bukaerara iristea kostatzen zaigu, eta batzuetan, ez dezakegu berogailua piztu); bien bitartean, badago dirua bankarentzat, elektrikitentzat, enpresariarentzat...

Pentsiodun gehienok txirotasun atalasearen azpitik kobratzen dugu, eta gero eta zailagoa egiten zaigu duintasunez bizitzea gure bizitzen azken urteotan, urte luzez lan egin eta kotizatu ondoren. Dirudienez, horrek ez omen die axola politikari batzuei, biztanleriaren %25a, pentsiodunok alegia, bizi dugun egoera arintzeko neurririk ez dituztelako hartzen.

Ez da aurreneko aldia eskatzen duguna aintzakotzat har gaitzela, duintasunez bizitzen lagako diguten gutxieneko pentsioak berma dakizkigula. Honen harira, gogoan izan behar dugu pentsiorik kaskarrenak dituzten gehien-gehienak, onartezina den zigor bikoitza jasaten duten emakumeak direla.

Honengatik guztiarengatik, eta uste dugunez BORONDATE POLITIKO BATEZ ari garela, lehen adierazi dugu beste gaietarako badela dirua, UDAL HONI ESKATZEN DIOGU:

1º.- Arbuia dezala pentsioen %0,25eko igoera ziztrina eta erreklamatu dezala haien eros ahalmenari eutsi behar zaiola.

2º.- 1.080 €-tako gutxiengo pentsioa ezartzea eska dezala, txirotasun atalasetik irten gaitezen, Euskal Herriari dagokion eran eta Europako Gutun Sozialak ezarria betez (batez besteko soldata haztatuaren %60a), eta hori gauzagarria izango ez den bitartean, eska diezaiola Eusko Jaurlaritzari, aipatu kopurua pentsiodun guztiek hileroko eskura dezaten, behar den osagarria ezarri behar dela.

3º.- Ezar dadila Euskal Herriko Babes eta Gizarte Segurantzza Sistema, gero eta pertsona adindun gehiagoren pentsio publikoak eta behar dituzten zaintzak berma daitezten.

4º.- Datorren urtean, 2019. urtean, ezarri beharko litzatekeen jasangarritasun faktorearen ezarpena arbuia dadila, zeinak gure pentsioei murrizketa berria eta handia ekarriko dien.

5º.- Bidal diezazkiela Estatuaren Gobernuari eta Eusko Jaurlaritzari Udal honek onartu dituen erabakiak.

Desde la ASOCIACIÓN ARABAKO PENTSIONISTAK LANEAN solicitamos sea tratada esta moción en el pleno del ayuntamiento y emplazamos a los grupos municipales a aprobarla.

Las personas pensionistas llevamos años perdiendo poder adquisitivo en nuestras pensiones. Las sucesivas reformas de pensiones realizadas por los gobiernos del Estado, tanto del PP como del PSOE, nos han perjudicado seriamente.

Somos nosotros y nosotras las personas pensionistas quienes venimos sufriendo recortes, nos cuesta llegar a fin de mes y no podemos en ocasiones ni encender la calefacción mientras para la banca, las eléctricas, los empresarios etc. sí hay dinero.

La mayoría de pensionistas cobramos por debajo del umbral de pobreza y se nos hace cada vez más difícil vivir dignamente los últimos años de nuestras vidas tras tantos años de trabajo y cotización. Todo eso no parece importarles a los políticos pues no toman medidas para paliar la situación por la que atravesamos casi el 25% de la población, las personas pensionistas.

No es la primera vez que reclamamos se nos tenga en cuenta, se garantice unas pensiones mínimas que nos permitan vivir con dignidad. No podemos dejar pasar por alto que la mayoría de esas personas que tienen peores pensiones son mujeres que sufren un doble castigo inadmisibles.

Por todo ello, y entendiendo que es cuestión de VOLUNTAD POLÍTICA pues, como hemos manifestado antes para otras cuestiones sí hay dinero, SOLICITAMOS AL AYUNTAMIENTO:

1º.- Que se rechace la mísera subida de 0,25% de las pensiones y se reclame el mantenimiento del poder adquisitivo de las mismas.

2º.- Que se solicite el establecimiento de una pensión mínima de 1.080 € como corresponde para salir del umbral de la pobreza, según corresponde para Euskal Herria según establece la carta social europea (el 60% del salario medio ponderado) y mientras eso no sea posible se reclame al Gobierno de Gasteiz que establezca el complemento necesario para que todas las personas pensionistas lleguen mensualmente a esa cantidad.

3º.- Que se establezca un Sistema de Protección y Seguridad Social para Euskal Herria que garantice las pensiones públicas y la atención necesaria que necesitan cada vez más las personas mayores.

4º.- Que se rechace la aplicación del factor de sostenibilidad que debería aplicarse el próximo año 2019 y va a suponer un nuevo e importante recorte de las pensiones.

5º.- Que se remitan al Gobierno del Estado y al Gobierno de Gasteiz los acuerdos adoptados por este ayuntamiento.

Sometida a votación la moción, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: 6 votos de las concejalas y concejales de DTI/AIA y EH Bildu.

Abstenciones: 3 votos de los concejales de EAJ/PNV y PSE-EE.

Por lo que, por MAYORÍA, la moción queda aprobada.

6º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN OLBEA EUSKALDUNON ELKARTEA DE LA LLANADA ALAVESA PARA NORMALIZAR Y PROMOVER EL USO DEL EUSKERA EN EL MUNICIPIO

El señor alcalde, expone respecto a este punto lo siguiente:

Honako konpromiso hau onartzea proposatzen da:

Euskararen erabilerak behar duen sustapenez kontziente izanik, Euskaraldia 11 Egun Euskaraz ekimena eta Ahobizi / Belarriprest metodologia Lautadako eragileen eta herritarren artean pizten ari diren interesaz jabeturik, eta instituzioen eta eragile sozialen arteko elkarlanaren aldekoa izanik, Alegria-Dulantziko Udalbatzarrak zera erabaki du:

- 1) 2018an Alegria-Dulantziko Udala Ahobizi / Belarriprest metodologiaren sustatzailea izango dela. Alegria, Ahobizi / Belarriprest metodologia sustatuko dira udal kargudunen artean baita udaleko langileen artean ere, eta, noski, herritarren artean.
- 2) Herritarren hizkuntza ohiturak aldatzeko lan ildoak Alegria-Dulantziko Udalen Plan Estrategikoetan kontutan hartuko dela.
- 3) Honen ondorioz, 2018ko udal aurrekontuetan kontutan hartuko da asmo hori eta Lautadako beste zazpi udalekin batera Kuadrilla mailan 11 Egun Euskaraz egitasmoa finantzatuko da. Horrela ahalbideratuko da Lautada eskualdea koordinatzeko eta dinamizatzeke pertsona baten lanaldi osoa 2018 kontratatzea.

Lo que se propone con este punto es aprobar el siguiente compromiso:

Este Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo consciente del impulso que necesita la utilización del euskera, así como el interés que está provocando la iniciativa Euskaraldia 11 Egun Euskaraz y la metodología Ahobizi eta Belarriprest entre los agentes sociales y habitantes de la Llanada, y siendo partidario del trabajo conjunto entre instituciones y agentes sociales, decide lo siguiente en este pleno municipal:

- 1) Que en el 2018 el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi sea promotor de la metodología Ahobizi / Belarriprest entre los cargos municipales, las trabajadoras y trabajadores municipales y las y los habitantes del municipio.
- 2) Que se contemple la adecuación de los hábitos lingüísticos como objetivo en los Planes Estratégicos de Euskera del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi,
- 3) Que, como consecuencia, se contemple en los presupuestos del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi del 2018 una partida o concepto para la financiación, de forma conjunta, con los otros 7 municipios de la Llanada, de la iniciativa 11 Egun Euskaraz, permitiendo así la contratación de una persona a jornada completa durante el 2018, con funciones de coordinación y dinamización en la Llanada.

Y para hacer realidad este compromiso lo que se propone es la firma del convenio con la Asociación Olbea. El objeto de la subvención es la financiación de las actuaciones que durante el 2018 la Asociación OLBEA realizará para incidir en la adecuación de los hábitos lingüísticos de la ciudadanía a través del proyecto Euskaraldia 11 Egun Euskaraz.

La finalidad del presente convenio es concretar las directrices de la colaboración entre el Ayuntamiento, en este caso Alegría-Dulantzi, y la Asociación OLBEA de la Llanada Alavesa para promover el uso del euskera en la comarca y para dirigir las costumbres lingüísticas de sus habitantes hacia el euskera. Como bien saben todas y todos en el presupuesto municipal de este año ya está incluida la partida correspondiente a este convenio, por lo tanto, lo que corresponde hoy es aprobar el convenio y realizar la firma en nombre del Ayuntamiento con la asociación que está dirigiendo el 11 Egun Euskaraz.

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de la concejala de EAJ/PNV, D^a Igone Martínez de Luna Unanue, acuerdan:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi y la Asociación Olbea Euskaldunon Elkarte de la Llanada Alavesa, que figura como anexo.

2º.- Facultar al señor alcalde, D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria, para suscribir el mismo.

ANEXO

ADIERAZI DUTE

Lehena. Lautadako Olbea Euskaldunon Elkarteak Lautada eskualdean euskararen erabilera sustatzeko ekimen eraginkorrak plazaratzen dituela.

Bigarrena. Alegria-Dulantziko Udalak Olbea Elkarteak egiten duen lana interes publikotzat hartzen du, elkartearen jarduerak euskara normalizatzen eta sustatzen baitu, hori Udalaren helburua izanik.

Hirugarrena. Alegria-Dulantziko Udalak zein Lautada eskualdeko OLBEA elkarteak helburu komunak dituzte euskararen erabilerari dagokionean, hortaz, erakundeen eta eragile sozialen arteko elkarlanari funtsekoa deritzote, eta hori sustatzeko konpromiso hartu nahi dute. Elkarrekin lan egiteko konpromiso argia dute, beraz, elkarlanean aritzeko ikuspegi eta jarrera aktiboa izango dute.

Laugarrena. Lautadako Olbea Euskaldunon Elkarteak 2018an Euskaraldia-11 Egun Euskaraz ekimena burutzeko asmoa du, zeinen bidez Lautadako herritarren hizkuntza ohituretan eragin nahi du.

Bosgarrena. Ondorengo lankidetzaren oinarriei dagokienez bi aldeak ados daudelarik:

- a) Euskaraldia: Lautadan 11 Egun Euskaraz ekimena eskualdeko izaera eta koordinazioa edukiko du.
- b) Ekimen hau gauzatzeko Lautadako udal bakoitzak biztanleko 2,4 euroko ezohiko ekarpena egiteari egokia deritzogu.

Seigarrena. Alegria-Dulantziko Udalaren 2018ko aurrekontuen 335-481000 partidaren 7.027,20 euro daude.

Zazpigarrena. Hitzarmen honek Alegria-Dulantziko Udalaren Diru-laguntza Plan Estrategikoarekin, 2018ko aurrekontua betearazteko oinarriekin eta 38/2003 Legearen, azaroaren 17koa eta Diru-laguntzari buruzkoa, 28.1 artikuluekin bat egiten du. Baita xede duen diru-laguntzarekin ere, hitzarmenaren 1. xedapenean zehazten den helburua premiazotzat jotzen baita.

Aurretik azaldutakoaren arabera, elkarlanerako hitzarmen hau sinatzea erabaki dute, klausula hauek aintzat harturik:

KLAUSULAK

1.- Helburua eta xedea

Diru-laguntzaren helburua 2018an Lautadako Olbea Elkarteak sustatuko duen Euskaraldia -11 Egun Euskaraz ariketa soziala finantzatzea izango da, zeinen bidez Lautadako herritarren hizkuntza ohituretan eragin nahi da.

Hitzarmen honen xedea Alegria-Dulantziko Udalaren eta Lautadako Olbea euskaldunon elkartearen arteko lankidetzaren ildoak zehaztea izango da, eskualdean euskararen erabilera sustatu, eta herritarren hizkuntza ohiturak euskararen mesedera bideratze aldera.

2.- Diruz lagunduko den ekimena

Alegria-Dulantziko Udalak 7.027,20 euro jarriko ditu, 2018ko aurrekontuen baitako 335-481000 partidaren kontura.

3.- Alegria-Dulantziko Udalaren betebeharra eta diru ekarpena

Lankidetzaren hitzarmen honen ondorioz Alegria-Dulantziko Udalak ondorengo betebeharrak izango ditu elkarlan hitzarmena sinatzen duen Lautadako Olbea euskaldunon elkartearen aurrean:

- Alegria-Dulantziko Udala Lautadako Olbea Elkartearekin batera arituko da egitasmoaren kudeaketan, edo egitasmoak hobetzeko proposatzen diren eginkizunetan. Jarduerak antolatzeke, Alegria-Dulantziko Udalaren ekipamenduak erabili ahal izango dira. Beti ere, alde aurretik eskatuta eta Udalaren baimenarekin.
- Alegria-Dulantziko Udalak 7.027,20 euroko diru ekarpena egingo du 2018ko aurrekontuaren 335-481000 partidaren kontura.
- Alegria-Dulantziko Udalak egingo duen diru ekarpenaren osoa hitzarmena sinatzean ordainduko du, jarduerak aurrera eramateko ezinbesteko finantzaziotzat jotzen baita.

4.- Diruz lagunduko den ekimena

2018an, diru ekarpenaren kopuru oso-osorik Euskaraldia: Lautadan 11 Egun Euskaraz ekimena garatzeko erabiliko da. Ekimenak honako helburu hau dauka: Lautadako herritarren hizkuntza ohiturak aldatzea.

5.- Beste diru laguntzekin edo diru ekarpenekin bateragarria izatea

Diru-laguntza hau xede berbera duten diru-laguntza, laguntza, diru-sarrera zein ekarpenekin bateragarria izango da, edozein erakundetatik etorrira ere, publikoak zein pribatuak. Beti ere, diru-laguntza edo laguntza horien oinarri arautzaileei kalterik eragin gabe. Dena den, emandako diru-kopurua ezin izango da diruz lagundutako ekimenaren gastua baino handiagoa, bakarrik zein gainerako diru-laguntza, laguntza, diru-sarrera edo ekarpenekin konkurrentzian.

6.- Lautadako Olbea Elkartearen betebeharrak

Lankidetzaren hitzarmen honen ondorioz Lautadako Olbea Elkartea, Lautadako Euskararen Komunitatearen ordezkari moduan, ondorengo betebeharrak izango ditu elkarlan hitzarmena sinatzen duten instituzioaren aurrean:

- Lautadako Olbea Elkartea Alegria-Dulantziko Udalarekin batera arituko da egitasmoen kudeaketan, edo egitasmoak hobetzeko proposatzen diren eginkizunetan.
- Udalarari jakinaraztea aurkeztutako egitasmoan edo ekimenean ematen den edozein aldaketa, zein alde aurretik onartu beharko den.
- Hitzarmen honen baitan jasoko duen diru kopurua jaso aurretik zerga-betebeharrak bete direla eta Gizarte Segurantzari ordaindu beharrekoak ordaindu zaizkiola Kuadrillako Euskara Teknikariaren aurrean egiaztatzea.
- Diruz lagundutako ekimenaren jarraipen egokia egiteko behar diren agiriak aurkeztea.
- Diru-laguntza zuritzea, honako hitzarmen honetako zazpigarren puntuan ezarritakoarekin bat etorritik.
- Emaleak abian jartzen dituen egiaztatze jarduerak onartu, eskatutako informazioa emanez.
- Egiten diren egitarau, iragartzeko kartel, argazki eta bestelako material grafiko, nahiz idatzizkoetan Lautadako Kuadrillaren eta Alegria-Dulantziko udalaren babesak jaso duela adierazi beharko du Lautadako Olbea euskaldunon Elkartea.

7.- Gastuak zuritzea

Onuradunak jasotako diru-laguntza 2018ko abenduaren 31a baino lehen zuritu beharko du. Horretarako, Alegria-Dulantziko udalarari aurkeztutako dio beharrezkoa den dokumentazioa, besteak beste, proiektua nola gauzatu den azaltzen duen behin-betiko memoria, eta jardueren kostua zuritzen duen memoria ekonomikoa.

Aurreko paragrafoan zehaztutakoa egin ezean, onuradunari jasotako dirua itzultzeko eskatu ahal zaio, baita diru zigorra ezarri ere.

Lautada mailan hitzartutako ekimenaren aurrekontu osoa justifikatu beharko da (%100), eta ez soilik Alegria-Dulantziko Udalak diruz lagundu duen kopurua. Halaxe agintzen du azaroaren 17ko diru-laguntzei buruzko 38/2003 Lege Orokorraren 30. artikulua.

Justifikazioak honako atal hauek izango ditu:

a) Gauzaturako proiektuen nondik norakoak azaltzen dituen memoria, lotutako emaitzak barne eta Alegria-Dulantziko Udaleko herrietan eragindakoa.

b) Jardueren kostua zuritzen duen memoria ekonomikoa. Honako dokumentazio hau bildu behar du:

- Gastu guztien eta (hala badagokie) inbertsio guztien zerrenda ordenatua. Bertan fakturen xehetasunak emango dira: hartzekodunak, diru-kopuruak, jaulkipen-datak eta ordaintze-datak. Hau guztia taula batean aurkeztuko da, eta fakturak kontzeptuen arabera antolatuko dira, diruz lagundutako jarduerekin bat etorritik.

- Diruz lagundu diren jardueri dagozkien jatorrizko fakturak. Fakturekin batera, ziurtagiri bat aurkeztu behar da, faktura horiek guztiak proiektuaren baitan sortutako gastuei dagozkiela ziurtatzeko.
- Pertsonal gastuak zuzitzeko, nomina aurkeztu behar da, eta Segurantzaren TC2 dokumentua entitatearen izenean. Erantzukizunpeko aitortza ere aurkeztu behar da, gastu hori diruz lagundutako jarduerari dagokiola ziurtatzeko, eta denborak eta kantitateak zehazteko.
- Bestelako diru laguntzen edo diru sarreraren zerrenda: zenbatekoak eta jatorria.
- Diru-sarreraren eta gastuen balantzea.
- Diruz lagundutako ekimenaren baitan sortu diren dokumentu grafiko eta idatzien ale bana: ikerketak, egitarauak, argitalpenak, kartelak eta bestelakoak.
- Aurkeztutako fakturen guztizkoa jasotako diru laguntzaren zenbatekoa baino txikiagoa baldin bada, edo proiektua gauzaterik egon ez bada, onuradunak hala jakinarazi behar du, eta Alegria-Dulantzikoko Udalarari diruzaintzan dena delako diru-kopurua itzuli.
- DLaren 31.3 artikulua araberak eta hau betetzeko xedez, onuradunak eskatu beharreko hiru aurrekontuak.

8.- Diru ekarpena galtzea eta itzultzea

Jasotako diru-kopurua itzuli egin behar da, dagokion txostena tramitatu ondoren, honako egoera hauetan:

- a) eskabideko datuak edo eskatutako agiriak faltsuak bada,
- b) emandako diru-laguntza hitzartutako helburuak eta ekintzak egiteko erabili ez bada,
- c) Diru-laguntza emateko ezarritako betebeharrak eta baldintzak betetzen ez bada, 38/2003 Legearen, azaroaren 17koa eta Diru-laguntzei buruzkoa, 37 artikuluan, eta 887/Errege Dekretuaren, uztailaren 21koa eta zeinen bidez aldez aurretik aipatutako Legearen araudia onartzen den, 91-093 artikuloen segidan ezarritako kasuetan.
- d) Onuradunak diruz lagundutako jardueraren kostua gainditzen duen diru-kopurua itzuli egin behar du.

9.- Ekimenaren jarraipena eta ebaluazioa

Lautadako Kuadrillak Euskaraldia: Lautadan 11 Egun Euskaraz ekimena eskualdeko izaera eta koordinazioa eduki dezan nahi du. Honen ondorioz, hitzarmen honen lankidetzaren eta jarraipena eskualde mailako Jarraipen Batzordearen bidez egingo da, horretarako zehazki osatuko dena.

Beraz, Lautadako 8 udalen, Kuadrillaren eta Lautadako Olbea Elkartearen arteko Jarraipen Batzordea horrela osatuko da: Lautadako 8 udalen alkateekin, Kuadrillako Lehendakaria, Kuadrillako Euskara Teknikaria eta Lautadako Olbea Elkartearen bi ordezkari.

2018 urtean zehar, 3 aldiz, gutxienez, elkartzeko da Lautadako Euskaraldia Jarraipen Batzordea. Ebaluatuko dituzte ekimen honen emaitzak eta funtzionamendua.

10.- Hitzarmenaren indarra

Izenpetzen den egunetik 2018ko abenduaren 31ra arte egongo da indarrean hitzarmena.

11.- Hitzarmena deuseztatzeko arrazoiak

Hitzarmena bertan behera utziko da, HITZARMEN HONETAN ezarritako klausulak ez betetzea, edo hitzarmenarekin lotutako beste edozein arrazoi.

Hala ere, Alegria-Dulantzikoko Udalak bertan behera utziko du hitzarmena ondorengo kasuetan:

- Hitzarmenaren epealdia bukatzen denean.
- Interes publikoko arrazoiak tartean daudenean.

- Elkarateak ,justifikaziorik gabe, hitzarmenean ezarritako betebeharrak betetzen ez dituzenean.

12.- Aplikagarria den arau juridikoa

Hitzarmenari dagokionean, 38/2003ko Legea, azaroaren 17koa eta diru-laguntzari buruzkoa, 887/2006 Errege Dekretua, uztailaren 21ekoa eta zeinen bidez alde zuzenetik aipatutako Legearen araudia onartzen den, eta administrazio-zuzenbidearen gainerako araudiak.

Horrela jasota gera dadin eta adostasuna adierazteko, honako hitzarmen hau hasieran aipatutako toki-egunetan izenpetzen dute bildutakoek.

EXPONEN

Primero. La Asociación Olbea Euskaldunon Elkartea de la Llanada Alavesa, es una entidad que lleva a cabo iniciativas efectivas para promover el uso del euskera.

Segundo. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi considera que la labor que realiza la Asociación es de interés público ya que tiende a la normalización y promoción del euskera el cual es un objetivo de la actividad municipal

Tercero. Tanto el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi como la Asociación Olbea Euskaldunon Elkartea de la Llanada Alavesa, tienen objetivos comunes en el ámbito del uso del euskera y por tanto, resulta fundamental la colaboración entre los agentes sociales y las instituciones, y, en ese sentido, se pretende colaborar y adquirir el compromiso de buscar sinergias, y tienen el claro compromiso de trabajar conjuntamente, por lo tanto, mantienen una visión y actitud proactiva a la hora de colaborar.

Cuarto.- La Asociación Olbea Euskaldunon Elkartea de la Llanada Alavesa tiene previsto, para el 2018, desarrollar un proyecto que incidirá en la adecuación de los hábitos lingüísticos de las/os ciudadanas/os en el proyecto llamado Euskaraldia 11 Egun Euskaraz.

Quinto. Con respecto a la colaboración, ambas partes, tienen en cuenta las siguientes bases consensuadas en la Cuadrilla de la Llanada Alavesa:

- a) La iniciativa Euskaraldia: Lautadan 11 Egun Euskaraz tendrá carácter y coordinación regional.
- b) Para desarrollar dicha iniciativa, se estima adecuado que cada Ayuntamiento de la Llanada Alavesa realice una aportación de 2,4 euros por habitante.

Sexto.- En el presupuesto del Ayuntamiento de Alegría-Dulantziko para 2018 existe consignación presupuestaria 335-481000, por importe de 7.027,20 euros.

Séptimo.- El presente Convenio instrumenta, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 y a lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención que constituye su objeto, al entender preciso el proyecto al que se dirige y que se define en la cláusula primera del presente convenio.

En virtud de lo expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, teniendo en consideración las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- Objeto y finalidad

El objeto de la subvención es la financiación de las actuaciones que durante el 2018 la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa realizará para incidir en la adecuación de los hábitos lingüísticos de las/os ciudadanas/os a través del proyecto Euskaraldia 11 Egun Euskaraz.

La finalidad del presente Convenio es concretar las directrices de la colaboración entre el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi y la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa, para promover el uso del euskera en la comarca y para dirigir las costumbres lingüísticas de sus habitantes hacia el euskera.

2.- Importe de la subvención

El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi realizará una aportación económica de 7.027,20 euros, a cargo de la partida 335-481000 del presupuesto para 2018.

3.- Obligación y subvención del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi

A consecuencia de este convenio, el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi tendrá las siguientes obligaciones frente a la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa, que suscribe este contrato de colaboración:

- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi colaborará con la Asociación Olbea Euskaldunon Elkarte de la Llanada Alavesa en la gestión de la iniciativa o en las tareas que se propongan para mejorar iniciativas.
- Para la organización de actividades, podrá hacerse uso del equipamiento propiedad del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siempre previa petición y autorización expresa por parte de este.
- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi realizará una aportación económica de 7.027,20 euros, a cargo de la partida 335-481000 del presupuesto para 2018.
- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi abonará la aportación económica completa a la firma del convenio, ya que dicha financiación se considera imprescindible para llevar a cabo las actividades.

4.- Iniciativa a subvencionar

En el ejercicio económico de 2018, la cuantía total de la aportación económica se destinará al desarrollo de la iniciativa Euskaraldia: Lautadan 11 Egun Euskaraz. La finalidad de la misma es modificar las costumbres lingüísticas de los/as habitantes de la Llanada Alavesa.

5.- Compatibilidad con otras ayudas o aportaciones económicas

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad total subvencionada.

6.- Obligaciones de la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa

A consecuencia de este convenio, la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa, en representación de la Comunidad del Euskera de la Llanada Alavesa, tendrá las siguientes obligaciones frente a la institución que suscribe este convenio de colaboración:

- La Asociación Olbea Euskaldunon Elkarte de la Llanada Alavesa colaborará con el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi en la gestión de las iniciativas o en las tareas que se propongan para mejorar iniciativas.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto o actividad inicialmente presentada, que deberá ser autorizada previamente.
- Acreditar ante el Ayuntamiento que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, antes de percibir la cuantía especificada en este convenio.

- Presentar la documentación necesaria para realizar un seguimiento adecuado de la iniciativa subvencionada.
- Justificar la subvención, de acuerdo con lo estipulado en el punto séptimo del presente convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- En los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás materiales tanto gráficos como escritos, la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa deberá indicar que ha recibido el apoyo de la Cuadrilla y cuenta con subvención del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.

7.- Justificación de gastos

La entidad beneficiaria deberá justificar el total de la subvención concedida antes del 31 de diciembre de 2018. Para ello, presentará ante el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, cuenta justificativa, que incluirá la memoria definitiva y explicativa del proyecto realizado y la memoria económica justificativa del coste de las actividades. En caso de incumplimiento de lo estipulado en el párrafo anterior, se podrá solicitar a la entidad beneficiaria que reintegre las cantidades percibidas, e incluso se le podrá imponer una sanción económica. Se deberá justificar el total (100%) del presupuesto de la iniciativa subvencionada, no únicamente la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación deberá incluir lo siguiente:

- a) Memoria explicativa de los proyectos realizados, incluidos los resultados obtenidos y la repercusión en los pueblos del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos y, en su caso, inversiones realizadas, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión de factura y pago. Para ello, la entidad beneficiaria presentará un cuadro-cuenta justificativa en el que se detallen las facturas, agrupadas por conceptos, correspondientes a la subvención concedida.
 - Las facturas originales o copias compulsadas de las actividades subvencionadas. Junto con ellas, un certificado de que las facturas se generaron como consecuencia de la ejecución del proyecto previsto.
 - Los gastos de personal se justificarán mediante la nómina y el documento TC1 y TC2 de la Seguridad Social, a cargo de la entidad. Se presentará, a su vez, una declaración responsable que justifique la imputación del gasto a la actividad subvencionada, especificando el tiempo y cantidades.
 - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones: su importe y procedencia.
 - Balance de ingresos y gastos.
 - Un ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada en la iniciativa objeto de la subvención.
 - En el supuesto en que el importe total de las facturas presentadas fuera inferior a la cuantía de la subvención concedida, o si no se pudiera llevar a cabo el proyecto, la entidad beneficiaria deberá señalar dicha circunstancia y realizar el reintegro correspondiente al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi
 - Los tres presupuestos que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la LGS deba haber solicitado la entidad beneficiaria.

8.- Pérdida o reintegro de la subvención

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, previa tramitación del oportuno informe, en los siguientes supuestos:

- a) si se hubieran falseado los datos de la solicitud y/o de la documentación exigida.
- b) si no se hubiera destinado la subvención a los fines y actividades para los que fue concedida.

- c) si se hubieran incumplido los requisitos y las obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 093 del real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) La entidad beneficiaria deberá proceder al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

9.- Seguimiento y evaluación de la iniciativa

En consonancia con la intención de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa de que la iniciativa Euskaraldia: Lautadan 11 Egun Euskaraz tenga carácter y coordinación comarcal, la colaboración y seguimiento de este Convenio se llevará a cabo por medio de una Comisión de seguimiento comarcal que se creará a tal efecto.

Por consiguiente, la Comisión de Seguimiento estará integrada por los 8 ayuntamientos de la Llanada Alavesa, la Cuadrilla y la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa y quedará compuesta por: el/la alcalde/sa de cada Ayuntamiento de la Llanada Alavesa, el/la presidente/a de la Cuadrilla, el/la Técnico/a de la Cuadrilla y dos representantes de la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa.

Durante el año 2018, la Comisión de Seguimiento de Euskaraldia: Lautadan 11 Egun Euskaraz se reunirán, como mínimo, en 3 ocasiones, para evaluar los resultados y el funcionamiento de la iniciativa.

10.- Vigencia del convenio

El convenio tendrá vigencia desde el día de la firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

11.- Motivos para la rescisión del convenio

Será motivo de rescisión del convenio el incumplimiento de las cláusulas establecidas EN EL PRESENTE CONVENIO o de cualquier otra causa relacionada con el mismo.

No obstante, el ayuntamiento Alegría-Dulantzi dará por finalizado el presente Convenio en los siguientes casos:

- Cuando finalice el plazo de duración del contrato.
- Cuando lo justifiquen circunstancias sobrevenidas de interés público.
- Cuando la Asociación incumpla sin justificación alguna cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio.

12.- Régimen Jurídico aplicable

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las restantes normas de derecho administrativo.

Para que así conste y manifestar su conformidad, las personas reunidas suscriben el presente convenio en lugar y fecha arriba mencionados.

7º.- APROBACIÓN DE LAS CIFRAS DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2018

El señor alcalde expone que la propuesta de la comisión es la siguiente:

“Que una vez finalizados los trabajos de rectificación padronal, a 31 de diciembre de 2017 la cifra de población que se obtiene es de 2.894 habitantes.

Las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan proponer al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la cifra de población a 1 de enero de 2018.”

Sometida a votación la propuesta contenida en el dictamen de la comisión, es aprobada por UNANIMIDAD.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA SE TRATÓ EL SIGUIENTE ASUNTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE REPULSA Y DISCONFORMIDAD CON LA SENTENCIA DEL CASO DE “LA MANADA”

El señor alcalde expone que una vez conocida la sentencia de “La Manada” se decidió entre todos los grupos incluir una declaración institucional y lo que corresponde ahora es votar la urgencia por parte de las concejalas y concejales.

Sometida a votación la urgencia, es aprobada por UNANIMIDAD.

A continuación, la concejala de intervención social e igualdad, D^a Yolanda Fernández de Larrea Medina, da lectura a la declaración institucional, cuya transcripción literal es la siguiente:

Desde el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi queremos recordar que tal y como se recoge en el Convenio de Estambul, considerado como el marco jurídico más completo para combatir la violencia contra niñas y mujeres, se define legalmente la violación como las relaciones sexuales sin consentimiento. En una sociedad en la que existe una violencia estructural contra la mujer, el debate sobre la intimidación propicia la idea de la responsabilidad de la víctima a la hora de protegerse de la violación y distrae el foco sobre el verdadero agresor.

Este convenio fue ratificado en el 2014 por España, un país en el que se denuncia una violación cada 8 horas, indicador de la situación de violencia estructural que sufre la mujer y que tiene en este tipo de agresiones su expresión más extrema, estigmatizante y violenta. La intimidación y la violencia no se ejercen únicamente de forma expresa sino que es más que suficiente la posición estructural de fuerza del hombre.

Nuestra sociedad debe progresar e ir más allá de cuestionar a las víctimas y no a los agresores, ya que se perpetuará esta situación y se disuadirá la denuncia, la no identificación de las agresiones sexuales tanto por la víctima, que se culpabilizará y por el agresor que lo justificará. Así que como sociedad debemos trasladar un mensaje de condena sin paliativos, hacia quienes ejercen la violencia sexual en cualquiera de sus formas y de apoyo a las víctimas.

La violencia no se ejerce únicamente a través de la fuerza física y el daño no es simplemente dolor. La argumentación recogida en la sentencia hecha pública en el caso conocido como “la manada”, especialmente en el voto particular, naturaliza la violencia sexual y descarga el enjuiciamiento en el comportamiento de la víctima, antes, durante y tras la agresión.

Una sentencia siempre llega tarde para la víctima, es necesario prevenir y educar desde la infancia sobre sexualidad, qué es violencia sexual y qué es agredir. Es imprescindible la formación en perspectiva de género de los y las profesionales que trabajan en el sistema público, especialmente de la justicia, de la sanidad, de la educación y de los servicios sociales. Porque el hecho de ignorar lo que implica la discriminación de la mujer sitúa en una situación de absoluta injusticia e indefensión a la mitad de la población.

Por todo ello y conocido el fallo de la sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra por los hechos consistentes en una violación múltiple el 7 de julio de 2016, el pleno del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi acuerda:

1º.- Trasladar todo el apoyo, el cariño y la solidaridad de este Ayuntamiento y del municipio de Alegría-Dulantzi a la víctima, a sus familiares y a personas allegadas.

2º.- Mostrar nuestro profundo desacuerdo con el fallo de la sentencia y particularmente con la calificación de los hechos como un delito continuado de abuso sexual. En este sentido, trasladar nuestro apoyo a todas las instituciones que vayan a impugnar dicha sentencia por las vías de recurso que resulten jurídicamente pertinentes.

3º.- Mostrar nuestra comprensión con la decepción e indignación ciudadana como consecuencia de este fallo y unirnos al clamor popular por este fallo que no compartimos.

4º.- Reivindicar el derecho de toda mujer a su plena libertad y al mismo tiempo declarar que Alegría-Dulantzi es un municipio que no tolera ningún tipo de agresión machista ni de ninguna otra naturaleza contra ninguna mujer.

5º.- Reafirmarnos en nuestro compromiso para continuar trabajando desde este Ayuntamiento y en colaboración con el tejido asociativo, los grupos feministas y la ciudadanía en general, a favor de la igualdad y en defensa de los derechos de las mujeres, y para la erradicación de las desigualdades y los distintos tipos de violencia sufridos por las mismas.

6º.- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi llama a la ciudadanía a sumarse a las movilizaciones en apoyo a la víctima y de rechazo a la sentencia.

7º.- Remitir esta declaración al representante jurídico de la víctima.

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

Por parte de la concejala de intervención social e igualdad, D^a Yolanda Fernández de Larrea Medina, quería pedir disculpas en nombre del equipo de gobierno ya que les ha llegado el malestar de algunas personas por cómo se gestionó el hecho de que el jueves pasado coincidieran dos actos en la plaza, por una parte la presentación del 11 Egun Euskaraz y por otra la concentración popular propuesta en protesta por la sentencia del caso de "La Manada". Se habló con la organización del 11 Egun Euskaraz pero al final las cosas no salieron como se habían acordado. Al final los dos actos se llevaron a cabo, pero quizá no en el orden adecuado. Quería pedir disculpas por no haber tenido la suficiente capacidad de gestión para organizar en un breve espacio de tiempo los dos actos que tuvieron lugar en la plaza.

8º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ALCALDE Y LA JUNTA DE GOBIERNO

No hubo.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda**, manifiesta que le gustaría que le aclararan y le ampliaran información sobre los siguientes decretos y acuerdos adoptados por la junta de gobierno local:

1ª Su grupo quería hacer un ruego. Querían incluir en el programa de fiestas, si se puede, algún acto relacionado con el tren de alta velocidad, aunque luego el acto lo organice la plataforma "AHTrik EZ Lautada". Pero querían que quede recogido en el programa. Ya sabe que se hacen comisiones de fiestas, pero como ya ha comenzado todo el proceso de fiestas y llevan reuniéndose desde enero, querían simplemente hacer este ruego para incluirlo en el programa de fiestas.

El señor alcalde señala que él entiende que lo más correcto y lo mejor es hacer una petición formal, es decir, por escrito. Se podría tramitar a través de EH Bildu, pero es mejor seguir el proceso habitual.

El mismo concejal aclara que la petición no la hace su grupo, es gente de la plataforma la que le ha comentado si podría hacer la petición en su nombre. Pero si hay que hacerlo formalmente le trasladarán a la plataforma lo que se le ha dicho aquí, que tiene que presentar una solicitud por escrito.

El señor alcalde comenta que en la próxima comisión de fiestas que se va a realizar en mayo se puede poner este tema encima de la mesa.

El mismo concejal quería saber qué día de mayo se va a celebrar la comisión.

La portavoz de DTI/AIA, D^a Jaione Ibisate Alves, informa que ya se lo confirmarán porque ayer estuvieron comentando para quedar pero había que cuadrar los horas y espacios y demás.

El **portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez**, manifiesta que le gustaría que le aclararan y le ampliaran información sobre los siguientes decretos y acuerdos adoptados por la junta de gobierno local:

1^a En la comisión celebrada el 1 de marzo se les informó de un convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi para la explotación, conservación y mantenimiento de su estación depuradora de aguas residuales. El equipo de gobierno les mandó en su día las aportaciones y el viernes les envió la contestación. Y al final del documento de contestación ha leído que hay un plazo de quince días, y quería saber cómo está el tema.

El señor alcalde explica que como bien ha comentado el portavoz de EAJ/PNV recibieron la contestación a las alegaciones y precisamente esta mañana han mantenido una reunión el alcalde de Agurain, la alcaldesa de Asparrena y él mismo con la técnica de medio ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa para valorar las contestaciones que les ha dado la Diputación a las alegaciones. Y han solicitado un informe jurídico a la asesora jurídica de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa porque entienden que alguna de las contestaciones no se ajusta a la legalidad. En cuanto tengan el informe lo remitirán a todas y todos los concejales y a partir de ahí se podrán reunir un día y valorar este tema entre todos y todas. Es una decisión que no va a tomar el equipo de gobierno sino que harán una reunión con todos los grupos para ver qué decisión adoptan.

El mismo concejal comenta que él lo decía por el plazo.

El señor alcalde contesta que ya saben que hay unos plazos que cumplir.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas cincuenta y ocho minutos, de lo que, yo, la secretaria, certifico.